

- “Sin perjuicio de lo anterior, resulta improcedente que los funcionarios municipales se vean privados de una franquicia legal que no ha podido perfeccionarse por un acto que no le es imputable, ya que con ello se vulnera el principio de equidad natural, perjudicando a quienes han sido víctimas del error sin tener participación alguna en el mismo”.
- **Dictámenes:** 25.454/04 – 57.089/204 – 35.022/04 – 49.02609 – 52.791 09 67.470/12)